




 **REQUISITOS DE LA ACTUAL CONVOCATORIA:**

- 1.- Para Autónomos y Empresas de 3 y menos de 10 empleados en el momento de la solicitud.
- 2.- Antigüedad mínima de 6 Meses.
- 3.- Estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.- Disponer de la Evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la Plataforma Acelera pyme. ( [nivel de madurez digital](#))

✓ Las sociedades civiles con objeto mercantil, las sociedades civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica podrán solicitar la ayuda.

⊖ Los autónomos societarios con trabajadores quedan excluidos.

 **SOLUCIONES DIGITALIZACIÓN**

(importes máximos para empresas de 3 a menos de 10 empleados)


-  Sitio web 2.000 €
-  Comercio electrónico 2.000 €
-  Gestión de Redes Sociales 2.500 €
-  Gestión de clientes (CRM) 2.000 €
-  BI y Analítica 2.000 €
-  Presencia avanzada en internet 2.000 €
-  Gestión de procesos 3.000 €
-  Factura electrónica 2.000 €
-  Comunicaciones seguras 125 € x 9 usuarios
-  Ciberseguridad 125 € x 9 dispositivos
-  Servicios de oficinas virtuales 250 € x 9 usuarios
-  Marketplace 2.000 €

✓ El hardware será subvencionable siempre que forme parte imprescindible de la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar esta solución.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas** por el beneficiario, siempre que supongan una **Mejora Funcional**. Para considerarse Mejora Funcional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

La solución debe **ser completamente nueva** y cumplir todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenece.

Que la solución sustituida ***no cumpliera*** con alguno de los ***Requisitos Mínimos Exigidos*** en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

✓ Cada solicitud puede incluir **varias soluciones digitales**, pero **sólo un Agente Digitalizador por solución** (Haciendo clic  [Catálogo de Digitalizadores](#))

✓ Los **impuestos indirectos tendrán que ser sufragados por la empresa solicitante**, no están incluidos en la subvención

◆ **NO se considerará mejora funcional:**

- Ningún desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
- Actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor saque sobre una versión.

CUANTÍA SEGÚN NÚMERO EMPLEADOS

Para Pequeñas Empresas de 10 a 49 empleados el límite de la subvención serán 12.000 €

Para Pequeñas Empresas de 3 a 9 empleados el límite de la subvención serán 6.000 €

Para Pequeñas Empresas de 0 a 2 empleados el límite de la subvención serán 2.000 €

Si está interesado en solicitar el Kit Digital y necesita ayuda, no dude en ponerte en contacto con nosotros y gestionaremos su solicitud.